



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, los Informes Números, 000837-2023-AGN/OA-AA, de fecha 05 de diciembre de 2023; del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 000564-2023- AGN/SG-OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones. Así, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF - Fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2023 se delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como sus respectivas modificaciones;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 004-2023-AGN/SG, de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2023-AGN/SG, de fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2023-AGN/SG, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2023-AGN/SG, de fecha 2 de marzo de 2023, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2023-AGN/SG, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2023-AGN/SG, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2023-AGN/SG, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2023-AGN/SG de fecha 30 de mayo de 2023, aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2023-AGN/SG de fecha 18 de julio de 2023, aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 068-2023-AGN/SG de fecha 01 de agosto de 2023, aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2023-AGN/SG de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2023-AGN/SG de fecha 08 de setiembre de 2023, se aprobó la undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 091-2023-AGN/SG de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó la décima segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 del Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Informe N° 000837-2023-AGN/OA-AA, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, considera que se debe proceder a incluir en el Plan Anual de Contrataciones de una (1) la contratación: i) “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”, a través de una contratación por catálogo electrónico; siendo necesario realizar una DECIMA TERCERA modificación al PAC-2023;

Que, de acuerdo al estudio de mercado para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se determina el valor estimado por la suma de S/. 93,385.32 (Noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco con 32/100 Soles), el que cuenta con certificación presupuestal a través de la nota N° 1437, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que mediante el Informe N° 000564-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la modificación del PAC del Archivo General de la Nación del año 2023 por contar con sustento técnico, legal y contar con la disponibilidad presupuestal, esta última, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones; y, atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, y fe de erratas publicado el 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2023, a fin de incluir una (1) contratación: “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”, cuyo valor estimado es de S/. 93,385.32 (Noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco con 32/100 Soles), conforme al detalle anexo a la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: FKYCT67

